

Bruselas, 6 de febrero de 2026
(OR. en)

6010/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0555 (COD)**

COMPET 149	ECOFIN 153
IND 93	COH 19
MI 99	INDEF 50
CADREFIN 46	CULT 15
FIN 206	CYBER 46
RECH 46	JAI 156
ESPACE 22	DIGIT 31
CONSOM 37	DATAPROTECT 33
DUAL USE 7	FREMP 36
EDUC 30	RELEX 150
TELECOM 51	COPS 78
ENER 48	UD 22
ENV 92	AUDIO 16
CLIMA 46	PROCIV 17
AGRI 90	IPCR 10
TRANS 51	MAP 49
SAN 64	FISC 64
PHARM 10	CODEC 164
BIOTECH 6	IA 23
POLMIL 64	CSC 91
POLGEN 23	

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: *Preparación del Consejo de Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio) del 26 de febrero de 2026*

Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad: una herramienta de resiliencia estratégica para las pymes y las cadenas de valor europeas

- *Debate de orientación*

Adjunto se remite a las delegaciones una nota informativa de la Presidencia sobre el «Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad: una herramienta de resiliencia estratégica para las pymes y las cadenas de valor europeas» con vistas al debate de orientación que tendrá lugar en el Consejo de Competitividad el 26 de febrero de 2026.

El Fondo Europeo de Competitividad: una herramienta de resiliencia estratégica para las pymes y las cadenas de valor europeas

Las cadenas de valor europeas en sectores críticos como las tecnologías limpias, la biotecnología y los materiales avanzados siguen estando fragmentadas y afectadas por dependencias, lo que limita la capacidad de la UE de incrementar su resiliencia y competir a escala mundial. La dependencia que la UE tiene de proveedores de terceros países para abastecerse de determinados componentes está aumentando, sobre todo en el caso de materias primas e insumos intermedios necesarios para la doble transición¹. Un aspecto especialmente crucial es la «travesía del desierto» a la que se enfrenta la innovación europea: aunque la UE genera un gran número de empresas emergentes, muchas se enfrentan a dificultades de financiación cuando intentan pasar del prototipo a la producción y crecer. El capital riesgo privado europeo no cubre ese déficit de financiación para la expansión de las empresas emergentes, lo que obliga a innovadores con un gran potencial a vender sus empresas a competidores extranjeros, a deslocalizarlas o a dejar de crecer, con la consiguiente transferencia de capacidad industrial de la UE a terceros países². Esto no solo supone, según las estimaciones, una considerable carga para la productividad de la UE en comparación con la de los Estados Unidos, sino que —y esto es crucial— también limita la capacidad de los sectores estratégicos de utilizar una base diversificada de proveedores europeos y de construir cadenas de valor resilientes y ecosistemas competitivos.

¹ Comisión Europea (2024). *Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad* [COM(2024) 77 final], pp. 14-16 (que confirma las persistentes dependencias estratégicas en los ecosistemas sensibles); Comisión Europea (2024). *The future of European competitiveness* [El futuro de la competitividad europea] – parte A (informe de Mario Draghi), pp. 42-45 (sobre la creciente dependencia de proveedores no europeos en el ámbito de las tecnologías críticas).

² Comisión Europea (2024). *The future of European competitiveness* [El futuro de la competitividad europea] – parte B (informe de Mario Draghi), apartado 2 «Closing the Innovation Gap» [Cerrar la brecha de innovación], pp. 58-60.

El Fondo Europeo de Competitividad (en lo sucesivo, «FEC») no solo es una nueva asignación presupuestaria, sino también un instrumento estratégico. Se ha concebido para poner remedio a la fragmentación del panorama financiero del mercado único. Como respuesta directa a los problemas derivados de la falta de inversión que se señalan en los informes de Draghi y Letta, con el FEC se pretende consolidar diversos instrumentos financieros en una plataforma de ejecución única y coherente³. Su principal objetivo de política industrial es establecer un «proceso de inversión fluido» para las empresas europeas, en particular mediante una combinación de ayudas basadas en subvenciones e instrumentos de reducción del riesgo adaptados a las distintas fases de crecimiento de las empresas. El objetivo es que, armonizando las normas y centralizando los recursos, el FEC posibilite que las pymes de alto potencial o críticas pasen directamente de la fase de investigación precomercial a la de expansión industrial sin el lastre de tener que presentar múltiples solicitudes de financiación con arreglo a regímenes normativos contradictorios⁴. Por lo tanto, cada eje de actuación del FEC apoyará acciones específicas para las pymes destinadas a incentivar la participación de estas empresas en el programa. Además, el FEC tendrá a su disposición todo el conjunto de instrumentos del presupuesto de la UE para desbloquear inversiones públicas y privadas adicionales a lo largo de todo el proceso de inversión.

Aunque la UE ha cartografiado correctamente sus dependencias estratégicas, un problema fundamental para nuestras cadenas de valor sigue sin resolverse. Para alcanzar la resiliencia no solo es necesario garantizarse el abastecimiento de materias primas o apoyar el montaje final (por ejemplo, en gigafábricas), sino también cubrir el vacío que existe en la parte intermedia de la cadena de suministro promoviendo un ecosistema sólido de fabricantes de componentes, proveedores, innovadores y proveedores de tecnología, papeles que desempeñan principalmente las pymes⁵. El FEC promoverá la creación, la colaboración y la expansión de la innovación, la financiación privada y los ecosistemas industriales. Algunas de sus acciones, como por ejemplo las acciones sectoriales dirigidas a las pymes, los pioneros tecnológicos de la UE y el impulsor de cadenas de valor, se han concebido para dar respuesta a este problema.

³ Comisión Europea (2024). *Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2024-2029*, pp. 10-11 (en las que se propone el FEC en el marco del Pacto por una Industria Limpia para garantizar la capacidad de inversión de la UE en tecnologías estratégicas); Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (2025). *European Competitiveness Fund* [Fondo Europeo de Competitividad]: resumen, p. 2 (sobre la consolidación de los instrumentos existentes).

⁴ Comisión Europea (2024). *The future of European competitiveness* [El futuro de la competitividad europea] – parte B (informe de Mario Draghi), apartado 5, pp. 280-285 (sobre la necesidad de racionalizar la financiación desde el laboratorio hasta la fábrica y evitar cuellos de botella causados por la legislación).

⁵ Comisión Europea (2021). Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: *Strategic dependencies and capacities* [Dependencias y capacidades estratégicas] (SWD(2021) 352 final), pp. 14-16 (en el que se destaca que las dependencias a menudo tienen su origen en segmentos concretos de la cadena de valor dominados por pymes extranjeras).

La resiliencia depende de la totalidad del ecosistema industrial, no solo de grandes empresas aisladas. Por lo tanto, los innovadores de pequeño y mediano tamaño pueden y deben ser una parte fundamental de la cadena de valor. Ofrecen soluciones especializadas en nodos clave de la cadena de valor, son flexibles en las crisis, desempeñan un papel clave en la innovación y pueden contribuir a la diversificación proporcionando soluciones alternativas a la importación⁶. Además, en los sectores definidos por una rápida rotación tecnológica, la velocidad es un factor crítico de la competitividad. El FEC debe desempeñar una función decisiva adaptándose a la agilidad y velocidad que necesitan las empresas de alto crecimiento, de manera que la UE no siga perdiendo sus activos más innovadores en beneficio de terceros países que ofrecen un acceso más rápido y sencillo al capital.

Se ruega a las delegaciones que formulen observaciones sobre las siguientes preguntas orientativas:

- ¿Cómo podemos garantizar que los proyectos de inversión a gran escala integren eficazmente a las pymes europeas en sus cadenas de valor, de manera que sigamos teniendo un ecosistema industrial fuerte?
- ¿Cómo puede el FEC lograr que los instrumentos de reducción del riesgo atraigan eficazmente capital privado, con la misma agilidad que los competidores de terceros países y sin una dependencia a largo plazo de las subvenciones públicas, de manera que se logre el «proceso de inversión fluido» que las pymes necesitan para sobrevivir a su «travesía en el desierto»?

⁶ Centro Común de Investigación, 2023. *Semiconductors in the EU* [Semiconductores en la UE], documento de síntesis del grupo europeo de expertos en semiconductores sobre la manera en que las medidas de actuación específicas pueden reforzar la competitividad de la UE en el sector de los semiconductores, especialmente mediante el apoyo a las pymes, los operadores de nichos de mercado y las líneas piloto, la mejora del acceso a la infraestructura de fabricación y el refuerzo de la integración en todas las cadenas de valor).